



Buenos Aires, de enero de 2011.

**RES. CM N° /2011**

**VISTO:**

La Nota del Departamento Mandamientos y Notificaciones y la Res. CM N° 769/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. David Molares, Categoría 4 ON en el Departamento Mandamientos y Notificaciones, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 769/10.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 06 de mayo de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. David Molares presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 23 de diciembre de 2010.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 769/10 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 769/10, hasta el día 22 de diciembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. David Molares, Categoría 4 ON en el Departamento Mandamientos y Notificaciones.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. David Molares y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2011**